Guayaquil, 12 de septiembre del 2014

Señor RAINER DAVID VERA BORBOR Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía denominada **CONSTRUCTORES APOLO OLVERA "APOLOTECH" CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **PRESIDENTE**, por el lapso de **CINCO AÑOS.** Con este nombramiento tendrá usted las facultades señaladas en el Estatuto Social de la misma.

El Estatuto Social vigente de la compañía **CONSTRUCTORES APOLO OLVERA "APOLOTECH" CIA. LTDA.** consta en la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil el doce de septiembre de dos mil catorce.

Atentamente,

ALEJANDRO WIFEMBER APOLO OLVERA

Socio Fundador

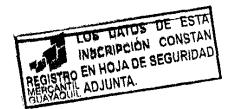
RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil 12 de septiembre del 2014

RAINER DAVID VERA BORBOR

PRESIDENTE

C.C. 0905984225

Nacionalidad Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.800 FECHA DE REPERTORIO:22/sep/2014 HORA DE REPERTORIO:11:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: CONSTRUCTORES APOLO OLVERA "APOLOTECH" CIA. LTDA., de fojas 97.911 a 97.937, Registro Mercantil número 4.055. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía CONSTRUCTORES APOLO OLVERA "APOLOTECH" CIA. LTDA., a favor de RAINER DAVID VERA BORBOR, de fojas 42.670 a 42.672, Registro de Nombramientos número 13.737.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía CONSTRUCTORES APOLO OLVERA "APOLOTECH" CIA. LTDA., a favor de ALEJANDRO WIPEMBER APOLO OLVERA, de fojas 42.673 a 42.675, Registro de Nombramientos número 13.738.-

ORDEN: RAZNUMORD

ini hirini ni kili

Guayaquil, 16 de octubre de 2014

Ab. César Moya Délgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.